

RESOLUCION N° . 0701 .
NEUQUEN, 03 NOV 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 7034-M/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 150/23, de fecha 28 de agosto del año 2023, obrante a fs. 01, la Subsecretaria de Infraestructura, inicia el trámite para la liquidación y pago de la factura B N° 00002-00000050, por un monto de **pesos ochocientos ochenta mil con 00/100 Cts. (\$880.000,00)**, correspondiente a la firma **SEPÚLVEDA MANUEL OMAR, CUIT 20182245799**, en concepto de servicio de riego de calles prestado con Camión Cisterna, dominio MGN-597, en el periodo del 16/07/23 al 31/07/23;

Que a fs. 02 luce la factura debidamente conformada contando con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. 03/04 se agrega la certificación de servicios confeccionada por la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste, en la cual se expresa que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el servicio detallando las tareas realizadas;

Que a fs. 11/22 se acompaña documentación respaldatoria del vehículo y del chofer;

Que a fs. 23/24 se adjunta la Orden de Compra N° 2514/2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 18/2022;

Que a fs. 26/27 interviene la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, que mediante Dictamen N° 356/23 concluye que no existen impedimentos técnicos legales para el dictado de la norma legal que apruebe el pago del servicio efectivamente prestado, acompañando proyecto de Resolución;

Que a fs. 33/35 el Secretario de Gobierno, a cargo por Decreto N° 0843/2023, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante nota s/n, de fecha 21 de septiembre de 2023, solicita el reconocimiento del gasto de la factura B N° 00002-00000050, perteneciente al proveedor Sepúlveda Manuel Omar;

Que menciona que al no contar en la flota vehicular municipal con un vehículo de estas características se hizo necesario llevar adelante la continuidad de la prestación, no pudiendo suspenderlo dada su relevancia;


Ing. MARIELA BRUNO
Subsecretaria de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

0701-23

Que destaca a su vez que el monto facturado deriva de la Orden de Compra N° 2514/2022, emitida en fecha 1 de noviembre de 2022;

Que dicho vehículo fue utilizado de lunes a domingo, en el horario de 7 am a 17 pm, para realizar el riego en calles Paso de Indio, Chivilcoy, Crouzelles, Pergamino, Jenco y el Trébol, según tareas programadas por la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos;

Que la nota cita como antecedentes la Disposición N° 283/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, que aprueba el procedimiento aplicable para llevar adelante el reconocimiento de este tipo de erogaciones;

Que finalmente sostiene que la presente contratación surge ante la necesidad y urgencia de dar respuesta a los reclamos realizado por los contribuyentes;

Que en ese sentido el Decreto Reglamentario N° 425/14 establece en sus considerandos que "... la eficiencia en la gestión de las contrataciones estatales constituye una herramienta fundamental por su impacto directo en las prestaciones de todos los servicios que debe brindar la municipalidad, necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes de la ciudad";


Que mediante Pase N° 1744/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR5544-AA-137357;

Que el artículo 3°) del Decreto N° 0496/23 limita a partir de la emisión del mismo y hasta el día 09 de diciembre de 2023, la celebración de contratos de locación de inmuebles y vehículos, las renovaciones y reemplazos de los contratos existentes;

Que el artículo 4°) del Decreto N° 0496/23 establece que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer excepciones a lo normado en los artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto, por motivos debidamente fundados en estrictas razones de servicio o para evitar graves perjuicios fiscales, previo informe confeccionado por el Secretario el área;

Que posteriormente, en fecha 11 de septiembre de 2023, se emite el Decreto N° 0857/2023, cuyo artículo 1° modifica el mencionado artículo 4° del Decreto N° 0496/23, estableciendo que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer excepciones a lo normado en los artículos 1° y 2° del presente decreto, y el Secretario de Hacienda, mediante resolución conjunta con el Secretario con competencia de fondo en la materia, podrán disponer las correspondientes a lo normado en el artículo 3°) de la presente norma legal, por motivos debidamente fundados en estrictas razones de servicio o para evitar graves perjuicios;

Que debido a ello, mediante nota s/n la Directora General de Hacienda y Finanzas, adjunta el Decreto N° 0857/2023 y acompaña proyecto de


Ing. MARIELA BRUNO
Subsecretaria de Infraestructura
Municipalidad de Ituzaingó

0701-23

Resolución conjunta que autoriza el pago de la factura mencionada y remite para su análisis a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda;

Que, mediante Dictamen N° 277/23, la referida Asesoría Legal concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de fs. 01, la nota del Secretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, que funda el presente trámite, la factura debidamente conformada de fs. 02, y la certificación de servicios realizada que obra a fs. 03/04, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97, art. 72º del Decreto n° 425/2014, y en el art. 4º del Decreto N° 0496/2023, modificado por el art. 1º del Decreto N° 0857/2023;


Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 00002-00000050, por un monto de **pesos ochocientos ochenta mil con 00/100 Cts. (\$880.000,00)**, correspondiente a la firma **SEPÚLVEDA MANUEL OMAR, CUIT 20182245799**, en concepto de servicio de riego de calles prestado con Camión Cisterna, dominio MGN-597, en el periodo del 16/07/23 al 31/07/23, conforme lo expuesto en los


Ing. Manuel M. Sepúlveda
Subsecretaría de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0701-23

considerandos que forma parte de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria respectiva.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) NICOLA
CAROD



ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaria de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén